



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAÛLE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DE TRASLADO DE ALUMNOS

En Hualañe, a 09 de Septiembre del año 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**. RUT. N° 69100600-K, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe, en adelante "el mandante o municipalidad" y la **Sociedad de Transporte NG** RUT. 76.134.898-1, representada por doña **JOHANA CRISTINA GOMEZ VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Transportista, Chilena, Casada, con domicilio en La Huerta de Mataquito comuna de Hualañe, que en adelante se llamará la mandataria, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de traslado de alumnos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar para Trasladar a siete Alumnos de séptimo básico y a siete alumnos de octavo básico de la Escuela La Huerta de Mataquito los servicios de un bus, para realizar gira a la ciudad de Santiago con el fin de visitar el Museo de Historia Natural, palacio de la moneda y otros para este cometido contrata a doña **JOHANA CRISTINA GOMEZ VALENZUELA**, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248 de acuerdo al Decreto N° 2861 del 28 de Agosto del 2015 de la I. Municipalidad de Hualañe Autoriza realizar Trato Directo con la **Sociedad de Transporte NG** y la Orden de compra N° 3968 -199 -SE15.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **JOHANA CRISTINA GOMEZ VALENZUELA**, el cual se compromete el día 24 de Agosto 2015 a trasladarlos desde Escuela La Huerta hasta La Ciudad de Santiago y viceversa, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248 y se encuentra contemplada en el Plan de Mejoramiento educacional ya citado.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados será de \$ **437.500.-** (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos) exento los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el director de la Escuela La Huerta.

CUARTO: El presente viaje se realizara el día 24 de Agosto del 2015, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, cinco días de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **JOHANA CRISTINA GOMEZ VALENZUELA**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañe.



SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **JOHANA CRISTINA GOMEZ VALENZUELA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañe y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

SOCIEDAD DE TRANSPORTE NG

P.P. JOHANA GOMEZ VALENZUELA
RUN. 14.326.049-6



PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

